

RESOLUCIÓN No. 2492

A través de la cual se establece el Calendario para el periodo 2026-1 para las cohortes antiguas de los programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales en articulación, tecnológicos y profesionales

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 7 del Acuerdo 049 de 2007, es competencia de la Vicerrectoría Académica a través de resolución, aprobar el calendario para cada convocatoria.

Que en aras de conocer con suficiente anterioridad cada una de las fechas en garantía del principio de publicidad, se hace necesario fijar el Calendario para las antiguas cohortes de los programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales en articulación y tecnológicos, al igual que para programas regulares de pregrado con registro calificado en región para el periodo 2026-1

Que se busca un calendario cuyos tiempos permitan una adecuada matrícula de los antiguos estudiantes para programas regulares con registro calificado en región, al igual que para programas de pregrado de niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en el período académico 2026 2, en articulación con la iniciativa del Gobierno Nacional para promover el acceso a la Educación Superior a través del componente de equidad de Generación E.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer el Calendario 2026-1 para estudiantes de **antiguas cohortes** de programas especiales de pregrado en Manizales y Municipios de la siguiente manera:

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Inicio de actividades	Desde el 2 de febrero de 2026
2	Cierre de periodo	Hasta el 31 de julio de 2026
3	Reingresos	Desde el 7 de enero hasta el 2 de febrero de 2026
4	Recibos de pago	Se publican en SIA el 23 de enero de 2026
5	Fecha límite de pago	28 de febrero de 2026
6	Inscripción de materias	Cada programa solicitará a la Oficina de sistemas fecha para apertura de inscripción en línea
7	Cancelaciones	Las cancelaciones se realizarán según lo establecido en el artículo 35 del reglamento estudiantil – Acuerdo 49 de 2007



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

ARTÍCULO 2º. El reporte de admitidos a los diferentes programas académicos será enviado desde la Oficina de Planeación y Sistemas a SNIES para la selección por parte del Ministerio de Educación de los beneficiarios de Generación E, en su componente de equidad.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, a los 25 días de septiembre de 2025



GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
Vicerrector Académico



Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo
Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico



VoBo. Carlos Andrés Calderón Díaz
Jefe Oficina de Educación a Distancia y Virtualidad